No. CONTRATO

378/2025

Señor:

CESAR AUGUSTO ACOSTA FONSECA
CC. No. 79.504.795 de Bogotá
Dirección CR. 22 # 26-63 APTO 202
Teléfono 3203446759
Correo electrónico: cesaracosta66@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública No. **SMC MP 036 2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">CONTRATO DE CONSULTORÍA</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TOMÁS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Contratista</td><td colspan="2">CESAR AUGUSTO ACOSTA FONSECA</td></tr>
<tr><td colspan="2">C.C No. 79.504.795</td></tr>
<tr><td>Cel. 3203446759</td><td>Correo electrónico: cesaracosta66@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td colspan="2">2025000603</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor de presente contrato asciende a la suma VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 29.869.000,00) M/CTE., los cuales se ejecutarán de acuerdo a los siguientes precios unitarios:
<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TOMÁS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VALOR GLOBAL DE LA CONSULTORIA</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR OFERTA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Valor de su propuesta sin IVA</td><td>$ 25.100.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Valor del IVA</td><td>$ 4.769.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>$ 29.869.000,00</td></tr>
</table>
NOTA: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago:</td><td colspan="2">El MUNICIPIO DE PAIPA pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante un único pago, el cual se efectuará una vez el contratista haya</td></tr>
</table>

	cumplido en su totalidad con las obligaciones contractuales y entregue, a satisfacción del supervisor designado, la totalidad de los productos pactados. Para efectos del desembolso, el **CONTRATISTA** deberá presentar y acreditar: 1. Entrega de productos contratados, que comprenden: • Estudio de suelos • Diseño arquitectónico y de urbanismo • Diseño y cálculo estructural • Diseños eléctricos • Diseños hidrosanitarios • Diseño de red seca contraincendios • Presupuesto detallado del proyecto • Memorias de cálculo (MC) • Análisis de Precios Unitarios (APUs) • Especificaciones técnicas • Programación de obra • Presupuesto del Plan de Manejo de Tránsito • Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental • Informe final de ejecución y cumplimiento de actividades 2. Aprobación del Supervisor del Contrato, mediante constancia de cumplimiento a satisfacción, en la cual se certifique que los productos entregados cumplen con los requerimientos técnicos, jurídicos y contractuales establecidos. 3. Requisitos de orden legal y administrativo, consistentes en: • Presentación de la factura correspondiente, conforme a las normas tributarias vigentes • Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, correspondientes al periodo de ejecución del contrato • Cumplimiento de las demás obligaciones tributarias y parafiscales que sean exigibles de acuerdo con la ley. **Nota 1**: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, Ésta deberá ser radicada en la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **Nota 2:** El municipio de Paipa solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio a:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

2. Entregar a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos. * Programa de trabajo. * Listado del personal que se empleara en la ejecución del diseño. * Afiliación a la seguridad social y parafiscales de todo el personal que será empleado en el diseño.

3. Iniciar la ejecución de los Estudios a partir de la firma del Acta de Iniciación.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.

5. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en el desarrollo del objeto contractual.

6. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción, deberá entregarse tanto en medio físico como en magnético, todos los documentos e información generada en el desarrollo del objeto contractual.

7. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

8. Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de julio de 2012.

9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato.

11. Obrar con buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato evitando dilaciones innecesarias.

12. Comunicarle al municipio de Paipa en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

13. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

14. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

15. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

16. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

17. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Pública.

18. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

19. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria.

20. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

seguridad social integral que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

21. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

22. Presentar, prorrogar, ampliar y/o actualizar la garantía única a favor del municipio por el monto del contrato con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sean solicitadas.

23. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato principal o de este si es el caso de conformidad con la ley, mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo.

24. Se debe presentar los documentos en físico y medio magnético resultado de los estudios.

25. Toda la documentación debe ir debidamente firmados por los profesionales contratados.

26. El consultor deberá realizar ajustes a los proyectos de acuerdo con las observaciones presentadas por el supervisor o de acuerdo a los requerimientos de entidades de orden nacional o territorial, a través de las cuales se busque financiar el proyecto. En caso de que la Entidad requiera presentar el proyecto a una entidad viabilizadora para su financiación, el consultor deberá atender de manera rápida y oportuna los ajustes de los estudios y diseños de dicha entidad o la Alcaldía Municipal de por el término de 1 año, a partir de la fecha de Recibo a Satisfacción del contrato hasta la obtención del concepto de proyecto viable, (de acuerdo con el procedimiento normal del proceso de viabilizarían).

27. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para cumplimiento de las especificaciones técnicas de los diseños.

28. Realizar entrega de informes de avance semanales.

29. Asistir a los comités de avance de consultoría que convoque la supervisión.

30. Presentar previa acta de inicio una PROGRAMACION DE ENTREGABLES, que esté relacionado con la forma de pago.

31. Realizar informes de la ejecución semanales, informe soporte sobre actas de entrega recibo parciales e informe final de ejecución de las actividades de acuerdo con los parámetros que establezca el municipio de Paipa, anexando copia de todos los soportes necesarios.

32. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al Municipio, adjuntando las pruebas

que tipifiquen el hecho como tal para que el Municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actúo ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del Municipio, todas las actividades adicionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El CONTRATISTA deberá asumir el sobrecosto resultante, tales como el correspondiente a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Municipio concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta del CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones, e indemnizaciones a que haya lugar.

33. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al sistema general de pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 785 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.

34. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de la prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

35. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

36. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 5. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	ESTUDIO DE SUELOS	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el estudio sea realizado de acuerdo a la exigencia de la NSR-10, (NORMA SISMO RESISTENTE 2010).	• Ejecución de estudio de suelos conforme a lo requerido por el tipo de estructura según el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR-10). • Presentación de Perfiles estratigráficos de los sondeos (Detallados incluyendo los resultados in situ efectuados, con las perforaciones establecidas en la norma NSR-10). • Resultados de los ensayos de laboratorio (Efectuados sobre muestras remoldeadas e inalteradas). • Plano de localización de sondeos. • Conformación del suelo y características. • Capacidad portante del suelo de fundición. • Profundidad en la cimentación, tipo de cimentación aplicable. • Nivel freático encontrado en los sondeos y efectos sísmicos. • Recomendaciones de la cimentación más conveniente para la edificación, tipo y profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundición. • Asentamientos teóricos máximos estimados para el tipo de cimentación recomendada y las cargas existentes. • Recomendaciones para la construcción de la cimentación y obras complementarias como placas de contrapiso, juntas con edificaciones vecinas, etc. • Clasificación del suelo según la NSR-10. • Diseño de las zonas comunes y recomendaciones de la estructura. • Memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero Civil Especialista en geotecnia

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
					que cumpla con lo requerido en la norma vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva. • Informe final que contenga registro fotográfico y descripción de todas las actividades realizadas por el consultor y demás requeridas. • Debe entregar al municipio 3 copias físicas y 3 magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable y/o profesional que lo implemente con su respectiva matrícula profesional. (La intervención se encuentra en un área de 8.00 x 12.00).
2	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE URBANISMO	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño cumpla con la normatividad vigente para este tipo de proyectos y sea aprobada la licencia de construcción. El diseño arquitectónico será concertado con la entidad a través de la presentación de un esquema básico, un anteproyecto y un proyecto, para dar inicio a los diseños y estudios complementarios.	• Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA). • Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. (Revisar requisitos específicos del sector). • Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. • Consulta ante la Alcaldía Municipal y otras entidades sobre las normas vigentes; usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
					aplicable al predio seleccionado. • Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo el proyecto. • Acompañamiento del trámite para el otorgamiento de la licencia; acción que debe reflejarse en el cronograma. • Plano de localización del proyecto, debidamente acotado. • Localización específica y determinación de zonas comunes, áreas de aislamientos entre otros. • Memoria Arquitectónica. • Memoria de Diseño. • Planos de localización, plantas del proyecto (urbanismo), cortes, fachadas, plantas de cubiertas, etc. a escalas adecuadas. • Planos puertas y ventanas. Detalles arquitectónicos de carpintería, obras metálicas, decorados fijos, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, cielorrasos, pisos, etc. • Esquemas de desagües, iluminación, instalaciones técnicas y otras similares que requieran solución arquitectónica. • Especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación. • Estudios y diseños complementarios. • Especificaciones técnicas. • Proceso constructivo. • Coordinación de los planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos para lograr una total correspondencia de todos los estudios.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
					• Memorial de responsabilidad suscrito por el Arquitecto diseñador que cumpla con lo requerido en la norma vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva. • Debe entregar al municipio 3 copias físicas y 3 magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable y/o profesional que lo implemente con su respectiva matrícula profesional. Modelo tridimensional: El modelo tridimensional se utilizará como herramienta durante la elaboración del anteproyecto para una mejor comprensión por parte del cliente, (así las reuniones entre éste y el arquitecto se vuelven más efectivas, rápidas y flexibles) y el tiempo de preparación del proyecto se ve claramente reducido. La modelación se realizará en programas específicos para tal uso, tales como AutoCAD, 3D MAX; y el producto final será entregado en medio impreso en formatos de ¼ de pliego, así como en medio magnético en formato JPG o TIFF. La modelación debe también entregarse en un video en 3D del diseño final en archivos de video para reproducción en software tradicional de video MP4 o similar. • Informe final que contenga registro fotográfico y descripción de todas las actividades realizadas por el consultor y demás requeridas. (La intervención se encuentra en un área de 8.00 x 12.00).
3	DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades,	• Memorias de cálculo de cada uno de los elementos intervenidos.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
				personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño y cálculo sea realizado de acuerdo a la exigencia de la NSR-10, (NORMA SISMO RESISTENTE 2010) y sus decretos reglamentarios que se encuentran vigentes, tanto para las estructuras en concreto como para demás estructuras (metálicas, madera, etc.).	• Diseño y Planos de cimentación, entrepisos, columnas, vigas y demás elementos estructurales en las escalas necesarias. • Diseño y Planos de despieces de los diferentes elementos estructurales. • Diseño y Planos de detalles de escaleras anclajes, tanques, etc. • Especificaciones técnicas de materiales y construcción. • Documentos y memorias requeridas por el encargado de aprobar licencia de construcción y otras licencias. • Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. “Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional”. • Memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero especialista en Estructuras diseñador que cumpla con lo requerido en la norma vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva. • Informe final que contenga registro fotográfico y descripción de todas las actividades realizadas por el consultor y demás requeridas. • Debe entregar al municipio 3 copias físicas y 3

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
					magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable y/o profesional que lo implemente con su respectiva matrícula profesional. (La intervención se encuentra en un área de 8.00 x 12.00).
4	DISEÑOS ELÉCTRICOS	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño y cálculo del diseño eléctrico cumpla con las normas vigentes del código eléctrico nacional, empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica, RETIE, RETILAP y demás normas que deban ser contempladas para este tipo de proyectos.	• Memorias de cálculo de cargas de consumo de acuerdo a las especificaciones de cada espacio. • Planos de diseño de redes, subestaciones, transformadores y demás elementos eléctricos. • Planos de distribución de cargas, tanto en zonas exteriores como en los espacios internos. • Planos de detalles eléctricos. • Especificaciones técnicas de materiales y construcción. • Documentos y memorias requeridas por el prestador de servicio de energía eléctrica. • Memoria de diseño. • Memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico diseñador que cumpla con lo requerido en la norma vigente, junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva. • El consultor debe presentar una memoria descriptiva (3 copias), donde muestre al municipio un resumen del proyecto, junto con todas sus características. • Debe entregar al municipio 3 copias físicas y 3 magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable y/o profesional que lo implemente con su respectiva matrícula profesional.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
					(La intervención se encuentra en un área de 8.00 x 12.00).
5	DISEÑOS HIDROSANITARIOS Y DISEÑO DE RED SECA CONTRAINCENDIOS	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño y cálculo del diseño hidrosanitario cumpla con las normas vigentes del RAS, empresas prestadora del servicio acueducto, alcantarillado, ambiental y demás normas que deban ser contempladas para este tipo de proyectos.	• Memorias de cálculo de volúmenes de consumo y descarga. • Planos de redes hidráulicas y sanitarias, con sus respectivos diámetros y especificaciones (Suministro AF y desagüe AR). • Diseño de sistemas de recolección de aguas lluvias. (Drenaje pluvial – cubiertas, bajantes). • Documentos y memorias requeridas por el prestador de servicio de acueducto y alcantarillado y otras entidades que requieran. • Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad. • Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia. • Memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental que cumpla con lo requerido en la norma vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva. • Informe final que contenga registro fotográfico y

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
					descripción de todas las actividades realizadas por el consultor y demás requeridas. • Debe entregar al municipio 3 copias físicas y 3 magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable y/o profesional que lo implemente con su respectiva matrícula profesional. (La intervención se encuentra en un área de 8.00 x 12.00).
6	PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CÁLCULO (MC), ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUs), ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROGRAMACIÓN DE OBRA, PRESUPUESTO DE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y PRESUPUESTO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para obtener el presupuesto, MC, APUs, especificaciones técnicas y la programación de obra que cumpla con los requisitos de la entidad.	• Presupuesto por capítulos: Los costos de la obra se presentarán divididos en capítulos de acuerdo al sistema de construcción, contratación y programación; con la indicación de los ítems correspondientes a cada capítulo, sus unidades de medida, cantidades de obra, precios unitarios, valor total del ítem y valor total del capítulo (Soportes del presupuesto). • Memorias de cantidades de obra: Presentar documento que determine el cálculo de cantidades a ejecutar en el proyecto en concordancia con los diseños, despieces y cantidades suministradas en el proceso de ingeniería a detalle. Se describirán igualmente las características técnicas de los materiales, herramientas y equipos necesarios descritos de acuerdo a las necesidades y cantidades del proyecto. • Análisis de precios unitarios: Los análisis de precios unitarios deben incluir indicaciones de cantidad y de costo de los materiales, transportes, desperdicios, rendimientos, costos de mano de obra y toda clase de incidencias que afecten el precio

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
					unitario analizado. (Los precios de los materiales, equipos y mano de obra base deben ser establecidos de acuerdo a la resolución de precios de la Gobernación de Boyacá vigentes a la entrega del producto; los precios que no se encuentren en la resolución se deben sustentar con 3 cotizaciones de proveedores de la región). • Memorias de especificaciones técnicas, equipos y proceso constructivo de cada uno de los ítems, se contempla en el ítem lo referente a personal (mano de obra) y tiempos de duración del proceso constructivo. • Programación de obra: El trabajo de programación consiste en establecer la secuencia de los tiempos y recursos necesarios para el desarrollo del proyecto y su construcción. Por lo cual se debe presentar el diagrama de GANTT respectivo con el flujo de caja del proyecto de manera mensual, para determinar la duración del proyecto de construcción. • El presupuesto debe contener estudio de mercado, desglose AIU, desglose interventoría, factor multiplicador, factor prestacional, cronograma y flujo de fondos, presupuesto PMA y presupuesto PMT. • Documentos del profesional que realiza el presupuesto: - Certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. - Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
					proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. - Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero Civil y/o Arquitecto Especialista en Presupuestos y/o Gerencia de Obra o similar que cumpla con lo requerido en la norma vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva. • Debe entregar al municipio 3 copias físicas y 3 magnéticas del componente debidamente firmado por el profesional con su respectiva matrícula profesional. • El consultor debe presentar una memoria descriptiva (3 copias) donde muestre al municipio un resumen del proyecto, junto con todas sus características.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
					(La intervención se encuentra en un área de 8.00 x 12.00).

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7'). En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el Municipio, podrá declarar la caducidad del mismo. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el Municipio, procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto la normatividad vigente.

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante; para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento, el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

A demás de lo anterior el contratista se compromete a:

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y operacional de talento humano para el correcto desempeño de las actividades programadas. Y ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo.
2. Responder por la calidad de los estudios realizados.
3. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

4. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el diseño se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión; cuando esta requiera de alguna acción especial al personal a su mando, debe ser acatada en el menor tiempo posible.
5. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de su equipo de trabajo.
6. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.
7. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
8. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los equipos tecnológicos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de los estudios contratados. Los Equipos y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la Consultoría, serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia.
9. Presentar los entregables ante el supervisor del Municipio de Paipa.
10. Atender los requerimientos y solicitudes que formule la supervisión.
11. Realizar y analizar los diseños, planos, estudios, permisos de intervención y demás que sean requeridos, así como los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo del proceso.
12. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que demande la ejecución del proyecto.
13. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
14. Realizar oportunamente los estudios y diseños descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
15. Garantizar la calidad del proyecto a realizar, según la propuesta del contratista.
16. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones y estar al día con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los estudios y diseños contratados, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normas exigidas por el municipio de Paipa y el Supervisor.
18. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todos y cada uno de los cambios, modificaciones sugeridas por el CONTRATANTE dentro de los entregables que contempla el contrato.
19. Toda la documentación entregada al municipio de Paipa debe ir debidamente firmados por los profesionales contratados por el contratista.
20. El consultor deberá realizar ajustes a los proyectos de acuerdo con las observaciones presentadas por el supervisor o de acuerdo a los requerimientos de entidades de orden nacional o territorial, a través de las cuales se busque financiar el proyecto. En caso de que la Entidad requiera presentar el proyecto a una entidad viabilizadora para su financiación, el consultor deberá atender de manera rápida y oportuna los ajustes de los estudios y diseños de dicha entidad o la Alcaldía Municipal por el término de 1 año, a partir de la fecha de Recibo a Satisfacción del contrato hasta la obtención del concepto de proyecto viable, (de acuerdo con el procedimiento normal del proceso de viabilización).
21. El consultor debe realizar el acompañamiento al municipio en la recopilación de los documentos necesarios para la obtención de la licencia de construcción o licencia correspondiente con las características de las actividades a ser desarrolladas en la infraestructura del municipio de Paipa.
22. El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de los servicios materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la ejecución del proyecto; los equipos y el personal ofrecido en su propuesta con su idoneidad aprobado

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

por el Municipio, necesario para el desarrollo de los trabajos, obligándose a permanecer personalmente al frente de los mismos.

23. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de los diseños y entregables acorde al cronograma de trabajo que presenta a la entidad, además de presentar los informes que el supervisor le requiera con respecto a las actividades a realizar.
24. El Municipio se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio.
25. Los estudios y diseños se ejecutarán en su totalidad, de acuerdo con la Norma de Construcción Sismo Resistentes NSR-10, A.S.T.M D1586-67 y las normas que apliquen para el diseño de este tipo de estructuras y estudios. En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio y los supervisores, sobre la prelación entre estos documentos.
26. Asistir a los comités de avance de consultoría que convoque la supervisión.
27. Presentar previo al acta de inicio, una PROGRAMACION DE ENTREGABLES, que esté relacionado con la forma de pago.
28. Realizar informes de la ejecución semanales, informe soporte sobre actas de entrega recibo parciales e informe final de ejecución de las actividades de acuerdo con los parámetros que establezca el municipio de Paipa, anexando copia de todos los soportes necesarios.
29. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8. GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía :

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082 de 2015).
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y tres años más.	15% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015).
Calidad de los servicios prestados.	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de su suscripción.	20% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015).
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC MP 031 2025**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD** o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Astrid Torres Daza
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas Contrato CPS MP 317 2025

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516